



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 070 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 FEB 2018

**VISTO:** El Memorandum N° 1534-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, con N° Doc. 613168 y N° Exp. 192009; Acta N° 15 de Directorio de Gerentes; Informe N° 254-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT; Informe N° 509-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI; Informe N° 127-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-lkaq; y demás documentación en un numero de ciento uno (101) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2016/GOB.REG.HVCA/ORAOGRH de fecha 23 de noviembre de 2016, la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite propuesta para Estandarización de Escala de Retribuciones del Personal de RLECAS indicando que a la fecha no existe un estándar de pagos de Retribuciones de personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RLECAS, el cual genera desorden y desigualdad entre el personal del Decreto Legislativo N° 1057 y el personal del Decreto Legislativo N° 276, por lo que se está pagando diferentes remuneraciones para desarrollar las mismas funciones, y no de las características del puesto según grado de responsabilidad conforme a la formación profesional, Técnica o Auxiliar y experiencia laboral de cada Servidor; por lo cual, recomienda se apruebe en el Directorio de Gerentes la propuesta del Proyecto;

Que, a través del Memorandum N° 1534-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 22 de diciembre del 2017, el Gerente General Regional remite Acta N° 15 de Directorio de Gerentes aprobando la Directiva de Estandarización de Escala de Retribuciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, Personal Profesional, Técnico y Auxiliar de la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual fue revisado y evaluado por la especialista en Racionalización de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información;

Que, en ese sentido, con la finalidad de contar con una escala retributiva para el personal administrativo: profesional, técnico y auxiliar, contratado bajo el régimen laboral Especial de Decreto Legislativo N° 1057, en la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Huancavelica, acorde al perfil establecido para cada puesto solicitado por los órganos estructurados; a propuesta del Área de Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y con la revisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo de esta Entidad Regional, se ha elaborado la Directiva N° 012-





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 070 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 FEB 2018

2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT – SGDIyTI denominado “Estandarización de escala de retribuciones del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, personal profesional, técnico y auxiliar, de la sede central y unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por objetivo garantizar la permanencia del personal contratado competente por un periodo mínimo al ejercicio presupuestal vigente, con una remuneración justa y equitativa de acuerdo a la función que realiza; optimizando los recursos económicos financieros asignadas a las respectivas metas de cada órgano estructurado del pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica; por lo tanto, deviene pertinente su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** la DIRECTIVA N° 012-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT – SGDIyTI: “ESTANDARIZACIÓN DE ESCALA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057-CAS, PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR, DE LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA” documento normativo que rubricado en ciento uno (101) folios que en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en el portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL





Gobierno Regional  
**HUANCAVELICA**

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**DIRECTIVA NRO. 012-2017-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI**

**“ESTANDARIZACIÓN DE ESCALA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL  
CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°  
1057 – CAS, PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR, DE LA SEDE  
CENTRAL Y UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA”.**

UNIDAD ORGÁNICA QUE PROPONE: **OFICINA DE GESTIÓN RECURSOS  
HUMANOS.**

**SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Huancavelica, Diciembre del 2017



**DIRECTIVA N° 012 - 2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI**

**“ESTANDARIZACIÓN DE ESCALA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS, PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR, DE LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA”.**

**I. OBJETIVO:**

- Garantizar la permanencia de personal contratado competente por un periodo mínimo al ejercicio presupuestal vigente, con una remuneración justa y equitativa de acuerdo a la función que realiza; optimizando los recursos económicos financieros, asignadas a sus respectivas metas de cada órgano estructurado del Pliego: 447 Gobierno Regional de Huancavelica.
- Establecer normas y procedimientos, como requisitos para el personal administrativo; profesional, técnico y auxiliar, contratados bajo el regimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, enmarcado a una remuneración estandarizada única mensual, que se sustenta a los principios de equidad, simplicidad y economicidad, los cuales deben constituir las grandes pautas rectoras para hacer de la retribución al trabajo de los servidores públicos una acción verdaderamente justa y racional.

**II. FINALIDAD**

Contar con una escala retributiva para el personal administrativo; profesional, técnico y auxiliar, contratado bajo el régimen laboral Especial de Decreto Legislativo N° 1057, en la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Huancavelica; acorde al perfil establecido para cada puesto solicitado por los órganos estructurados.

**III. BASE LEGAL:**

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.3. Ley N° 27902, Aprueba la Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.4. Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público y su modificatoria.
- 3.5. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2017.
- 3.6. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.7. Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- 3.8. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- 3.9. Decreto Supremo N° 075-2008, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- 3.10. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General



3.11. Sentencia del Tribunal Constitucional N° 2466-2012-AA/TC de fecha 22-10-12, sobre reajuste de la escala salarial de trabajadores C.A.S.- Gobierno Regional de la Libertad.

**IV. ALCANCE:**

La implementación de la escala retributiva del personal administrativo; profesional, técnico y auxiliar, tiene alcance a todos los servidores contratados bajo el Regimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, de la Sede Central y las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica.

**V. DISPOSICIONES GENERALES:**

- 5.1. La unidad estructurada presentará el requerimiento de contratación de personal contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, debidamente justificado de la necesidad del servicio institucional, acorde al perfil del profesional, técnico y auxiliar, necesario y conforme a los términos de referencia.
- 5.2. El personal administrativo; profesional, técnico y auxiliar, contratado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, serán evaluados permanentemente por el jefe inmediato superior, en función a los términos de contrato y de acuerdo a su desempeño laboral, que demuestre eficiencia, buena conducta y puntualidad, cuyo resultado se tendrá en cuenta para la prorroga o renovación de contratos.

**VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS Y/O PROCEDIMENTALES:**

- 6.1. Las remuneraciones del personal; profesional, técnico y auxiliar, contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, se otorgará de acuerdo a la escala retributiva que se detalla en el **Anexo 01, Anexo 02 y Anexo 03**, de la presente directiva.
- 6.2. Las Unidades Orgánicas (áreas usuarias), que requieran personal administrativo; profesional, técnico y auxiliar, contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, remitirá a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la necesidad de personal correspondiente, proponiendo la remuneración de acuerdo a la escala remunerativa aprobada en la presente directiva.
- 6.3. La Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, verificará y evaluará la documentación presentada por las áreas usuarias, para la elaboración de bases de la selección de personal idóneo, trámite y su contratación correspondiente con la escala retributiva.

**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

7.1. El personal administrativo; profesional, técnico y auxiliar, contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, a fin de lograr las metas programadas, laborará en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad.



7.2. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en armonía y aplicación de la Constitución Política, Leyes o normas legales complementarias.

#### VIII. DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación, mediante Resolución Gerencial General Regional.

#### IX. RESPONSABILIDAD:

El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad de los funcionarios de la Sede Central y las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica.

#### X. ANEXO (\*)

1. **Anexo N° 01** "ESCALA REMUNERATIVA PARA PROFESIONALES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS.
2. **Anexo N° 02** "CRITERIO Y RANGO DE PONDERACIÓN PARA ESTABLECER LA ESCALA REMUNERATIVA DE PERSONAL CONTRATADOS BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057" (PROFESIONAL).
3. **Anexo N° 03** "ESCALA DE RETRIBUTIVA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL 1057 – CAS (TÉCNICO II, TÉCNICO I y AUXILIARES)"



**Anexo Nº 01**

**“ESCALA REMUNERATIVA PARA PROFESIONALES, CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

CARGO	RESPONSABILIDAD	PONDERADO	FORMACIÓN ACADÉMICA	PONDERADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PONDERADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA PUESTO TRABAJO	PONDERADO	TOTAL	REMUNERACIÓN
Asistente Administrativo IV	Responsabilidad Media	3	Título profesional	2	01 a 02 años	2	01 a 02 años	2	9	S/. 2,400.00
Asistente Administrativo III	Responsabilidad Baja	2	Título profesional	2	01 a 02 años	2	Menos de 01 año	1	7	S/. 2,200.00
Asistente Administrativo II	Responsabilidad Muy Baja	1	Bachiller	1	01 a 02 años	2	Menos de 01 año	1	5	S/. 2,000.00
Asistente Administrativo I	Responsabilidad Muy Baja	1	Bachiller	1	Menos de 01 año	1	Menos de 01 año	1	4	S/. 1,900.00
Especialista Administrativo IV	Responsabilidad Alta.	4	Título profesional, colegiado y habilitado, con estudios de post grado.	5	07 años a mas	5	01 a 02 años	4	18	S/. 3,800.00
Especialista Administrativo III	Responsabilidad Media	3	Título profesional, colegiado y habilitado, con estudios de especialización	4	05 años a 06 años	4	04 años a 05 años	4	15	S/. 3,000.00
Especialista Administrativo II	Responsabilidad Media	3	Título profesional, colegiado y habilitado, con estudios de especialización	4	03 años a 04 años	3	04 años a 05 años	2	12	S/. 2,700.00
Especialista Administrativo I	Responsabilidad Baja	2	Título profesional, colegiado y habilitado.	3	03 años a 04 años	3	01 a 02 años	2	10	S/. 2,500.00
Abogado IV	Responsabilidad Muy Alta.	3	Título profesional, colegiado y habilitado, con estudios de post grado.	5	07 años a mas	5	05 años a mas	5	20	S/. 5,200.00
Abogado III	Responsabilidad Media	3	Título profesional, colegiado y habilitado, con estudios de especialización	4	05 años a 06 años	4	04 años a 05 años	4	15	S/. 3,000.00
Abogado II	Responsabilidad Media	3	Título profesional, colegiado y habilitado, con estudios de especialización	4	03 años a 04 años	3	04 años a 05 años	2	12	S/. 2,700.00
Abogado I	Responsabilidad Baja	2	Título profesional, colegiado y habilitado.	3	03 años a 04 años	3	01 a 02 años	2	10	S/. 2,500.00
Especialista en Auditoria IV	Responsabilidad Alta	4	Título profesional, colegiado y habilitado, con estudios de post grado.	5	07 años a mas	5	04 años a 05 años	4	18	S/. 3,800.00
Especialista en Auditoria III	Responsabilidad Media	3	Título profesional, colegiado y habilitado, con estudios de especialización	4	05 años a 06 años	4	04 años a 05 años	4	15	S/. 3,000.00
Especialista en Auditoria II	Responsabilidad Media.	3	Título profesional, colegiado y habilitado, con estudios de especialización	4	03 años a 04 años	3	01 a 02 años	2	12	S/. 2,700.00
Especialista en Auditoria I	Responsabilidad Baja	2	Título profesional, colegiado y habilitado.	3	03 años a 04 años	3	01 a 02 años	2	10	S/. 2,500.00
Ingeniero IV	Responsabilidad Muy Alta	5	Título profesional, colegiado y habilitado, con estudios de post grado.	5	07 años a mas	5	05 años a mas	5	20	S/. 5,200.00
Ingeniero III	Responsabilidad Alta	4	Título profesional, colegiado y habilitado, con estudios de especialización	4	7 años a mas	5	04 años a 05 años	4	17	S/. 3,200.00
Ingeniero II	Responsabilidad Mediana	3	Título profesional, colegiado y habilitado, con estudios de especialización	4	03 años a 04 años	3	01 a 02 años	2	12	S/. 2,700.00
Ingeniero I	Responsabilidad Baja	2	Título profesional, colegiado y habilitado.	3	03 años a 04 años	3	01 a 02 años	2	10	S/. 2,500.00

**ACLARACIÓN:** El monto de contraprestación no incluye Aguinaldo (Julio y Diciembre)

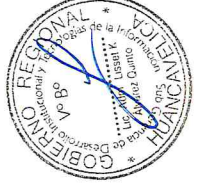


Anexo N° 02

**CRITERIO Y RANGO DE PONDERACIÓN PARA ESTABLECER LA ESCALA REMUNERATIVA DE PERSONAL CONTRATADOS BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 (PROFESIONAL)**

Cargo		Puntos
<b>Responsabilidad</b>	Responsabilidad Muy Alta	5
	Responsabilidad Alta	4
	Responsabilidad Media	3
	Responsabilidad Baja	2
	Responsabilidad Muy Baja	1
<b>Formación Académica</b>	Título profesional, colegiado y habilitado, estudios de post grado.	5
	Título profesional, colegiado y habilitado, con estudios de especialización.	4
	Título Profesional, colegiado y habilitado.	3
	Título profesional	2
<b>Experiencia Profesional</b>	Bachiller.	1
	07 años a más	5
	05 años a 06 años	4
	03 años a 04 años	3
	01 a 02 años	2
<b>Experiencia específica en el puesto de Trabajo</b>	Menos de 01 año	1
	05 años a mas	5
	04 años a 05 años	4
	03 años a 04 años	3
	01 a 02 años	2
Menos de 01 año	1	

	TOPE MÍNIMO	TOPE MÁXIMO	RANGOS				
			17	18	19	20	
Profesional 1	S/. 3,200.00	S/. 5,200.00	3,200	3,800	4,500	5,200	
Profesional 2	S/. 2,900.00	S/. 3,100.00	2,900	3,000	3,100		
Profesional 3	S/. 2,600.00	S/. 2,800.00	2,600	2,700	2,800		
Profesional 4	S/. 2,300.00	S/. 2,500.00	2,300	2,400	2,500		
Profesional 5	S/. 1,900.00	S/. 2,200.00	1,900	2,000	2,100	2,200	





**Anexo N° 03**

**ESCALA DE RETRIBUTIVA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL  
RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057 – CAS, (TÉCNICO II, TÉCNICO I y  
AUXILIAR)**

COD.	CATEGORÍA	CARGO Y OCUPACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	COMPENSACIÓN MENSUAL BRUTA, TOPE MÁXIMO
T-2	TÉCNICO II	Técnico Administrativo, Promotor Social, Asistente Técnico de Campo, Secretaria Ejecutiva, Chofer y otros cargos afines de los sistemas administrativos.	Egresado Universitario, Titulo Instituto Superior Tecnológico, pedagógicos, brevete clase A Categoría dos Profesional.  <b>Capacitación:</b> 02 años de experiencia en el mismo cargo y/o fin conocimiento de sistema informático	S/. 1,800.00
T-1	TÉCNICO I	Técnico Administrativo, personal de Seguridad, u otros cargos afines de los sistemas administrativos. (cargo de Oficinas de poca responsabilidad)	Egresados Universitarios, Titulo Instituto Superior Tecnológico.  <b>Capacitación:</b> 01 año de experiencia en el mismo cargo, conocimiento de sistema informático.	S/. 1,500.00
A	AUXILIARES	Personal auxiliar o personal de guardiana, recepcionistas de oficina, auxiliar de secretaria, archivistas, personal de portería, personal de limpieza, otros.	Estudios superiores, secundaria completa.  <b>Capacitación:</b> 01 año de experiencia en el Área a fin, CEO, conocimiento básico del Área y con conocimiento de sistemas informático.	S/. 1,000.00

**ACLARACIÓN:** El monto de contraprestación no incluye Aguinaldo (**Julio y Diciembre**)

**PRECISIONES:**

DESCRIPCIÓN	SE CONSIDERA
Profesional Universitario, con Grado de Bachiller y/o Egresado Universitario. Que postula y/o ocupa plaza, a nivel Técnico II.	<b>TÉCNICO II</b>
Profesional Universitario, con Grado de Bachiller y/o Egresado Universitario. Que postula y/o ocupa plaza, a nivel Técnico I.	<b>TÉCNICO I</b>
Profesional Universitario, con Grado de Bachiller, con título Nivel Técnico, con estudios Universitarios y/o Estudios Concluidos o egresado a nivel de técnico. Que postula y/o ocupa plaza, a nivel Auxiliar.	<b>AUXILIAR</b>

